



**C.C. SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.-**

La suscrita Diputada Leticia Zepeda Mesina, de Movimiento Ciudadano, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder legislativo, y 126 de su Reglamento, someto a consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de noviembre de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Mismo que en la fracción II de su artículo quinto transitorio señala esencialmente que *Para los ejercicios fiscales de 2016 y 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá una banda con valores mínimos y máximos para los precios máximos de la gasolina menor a 92 octanos, de la gasolina mayor o igual a 92 octanos y del diésel, considerando la evolución observada y esperada de los precios de las referencias internacionales correspondientes, la estacionalidad de dichos precios, las diferencias relativas por costos de transporte entre regiones y las diversas modalidades de distribución y expendio al público, en su caso, y el tipo de cambio.*

Es así, como en la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), se plasmó la carga tributaria que tendrían los combustibles, mismo que hoy nos afecta a



todos los ciudadanos. Resultando contrario al bien vendido discurso de campaña y reiterado en la presentación de la iniciativa de Reforma Energética; donde se recitaba que *“el precio de la gasolina iba a bajar”*. Además, se recitaba que la libre competencia abonaría a reducir el costo de los hidrocarburos; claro que lo hará, pero no este año.

En ese sentido, el pasado 27 de diciembre 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó los nuevos precios de los hidrocarburos para 2017, anunciando incrementos en las gasolinas Magna, Premium y el diésel de 14.2%, 20.1% y 16.5% respectivamente, con respecto al precio máximo observado en diciembre de ese año, lejos del 10% sobre el que se especulaba días antes.

Por otra parte, la gasolina no solamente está gravada por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, sino también existen dos tasas y tarifas de este impuesto que se aplica a los combustibles, el relativo al que se otorga a las entidades federativas y al medio ambiente. Además de estas tasas y tarifas adicionales, la gasolina se grava con el 16% de IVA, por lo que se considera un abuso al gravar invariablemente a las personas que tienen automóvil aduciendo que son los mexicanos que por sus ingresos deben de contribuir al erario público en la proporción de su riqueza y en términos del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, rompiendo con toda proporcionalidad a que se refiere dicha fracción.

Así pues, recibimos el 2017 con el aumento de más del 20% en combustibles, lo que demuestra la falacia de homologar el precio de las gasolinas al ofertado a nivel internacional, en el sentido de que es el impuesto especial sobre producción y servicios lo que ha generado el precio tan alto a los combustibles, puesto que los precios publicados por la SHCP están fundados en un criterio recaudatorio, forzando el monto a obtener por el gobierno a efecto de garantizar el gasto público a costa de los ciudadanos (sin reducir su nómina ni eficientar su gasto).



Por último, cabe destacar que con el incremento a las gasolinas y diésel para 2017 aprobado en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (no así en la ley de ingresos), el gobierno federal obtendría un excedente en relación con 2016 de aproximadamente 75 mil millones pesos, a parte del excedente recaudado en 2016; no obstante lo anterior, no existe previsión de gasto sobre esos excedentes por lo que a nuestro ver es dudoso e inexplicable dicho incremento en la Ley de Impuesto Especial de Producción y Servicios, sí no existe una clara explicación por parte de la Federación de que haría con dichos excedentes. Es decir, la Federación les carga a los ciudadanos su ineficiencia administrativa, y en lugar de implementar programas de reducción de gasto corriente, racionalidad y eficiencia del gasto, simplemente se grava a los contribuyentes cautivos incrementos en bienes y servicios.

Es menester recalcar que al aumentar el costo de los combustibles, todos los demás servicios y productos van a la alza, la canasta básica se encarecerá entre el 20 y 25% en 2017; de acuerdo con el Grupo Consultor de Mercados Agrícolas (GCMA) y citado por el diario La Jornada¹.

Consecuentemente, propongo a esta asamblea dejar de lado la apatía, es momento de actuar a favor de los ciudadanos y remitir a la Cámara de Diputados este punto de acuerdo, mediante el cual exhortaremos a los legisladores federales a atender el clamor popular en contra del “gasolinazo”, y se discuta en esa asamblea general las iniciativas relativas a disminuir el IEPS.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, es que en un ejercicio crítico y responsable, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

¹(<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/11/06/canasta-basica-se-ha-encarecido-entre-10-y-35-en-2016-consultoria>)

ACUERDO:

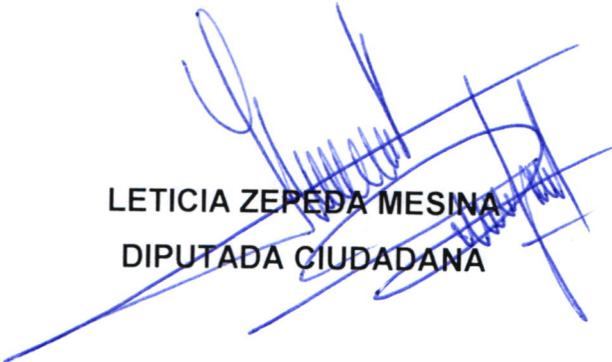
PRIMERO: Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso General, para que en uso de sus atribuciones y responsabilidades, atienda las iniciativas relativas a reformar el inciso D, de la fracción I del artículo 2º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

SEGUNDO: Se instruye a la Oficialía Mayor para que turne el presente acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación

ATENTAMENTE.

COLIMA COL. 12 DE ENERO DE 2017.



**LETICIA ZEPEDA MESINA
DIPUTADA CIUDADANA**